

- Sea **evaluado inmediatamente el grado de cumplimiento** de las condiciones de las licencias ambientales vigentes y **se suspenda la concesión de nuevas licencias** para las actividades siderúrgicas y la carbonería de Ferro Gusa Carajás en Açailândia hasta que se instauren procesos de evaluación adecuados, de conformidad con la legislación brasileña;
- Se **refuerce el sistema de control del impacto ambiental** de la cadena minero-siderúrgica, a través de una mayor coordinación entre los distintos órganos administrativos públicos así como medidas tales como el control de la proveniencia del carbón utilizado, de las emisiones de contaminantes y de la calidad del aire, ejecutadas por los organismos públicos de fiscalización;
- Se instalen de manera inmediata equipos de monitoreo y prevención permanente de las emisiones de contaminantes y de la calidad del aire por parte de las empresas siderúrgicas y carboneras, sus proveedores de mineral y las empresas transportadoras;
- **La población**, en particular las personas afectadas o potencialmente afectadas, **sea debidamente informada sobre los impactos** de las empresas minero-siderúrgicas en el territorio de Açailândia, a través del **acceso a la información** contenida en las licencias ambientales y de la organización de audiencias públicas anuales realizadas por el Ministerio Público del Estado de Maranhão.

Nuestras organizaciones recomiendan también a **Vale y a las empresas siderúrgicas, carboneras y otras empresas involucradas en la cadena minero-siderúrgica que:**

- Cumplan de manera estricta con la **legislación brasileña aplicable en materia ambiental y de derechos humanos y laborales** en el ámbito nacional y bajo los estándares reconocidos a nivel internacional, de conformidad con su obligación de respetar todos los derechos humanos en el marco de sus actividades;
- Ejercen una **debida diligencia**, lo cual implica tomar todas las **medidas necesarias para identificar, prevenir y remediar** potenciales impactos negativos sobre los derechos humanos y el medio ambiente;
- **Adopten medidas preventivas de control interno** que permitan asegurar de manera efectiva el respeto por parte de sus proveedores y clientes de las disposiciones vigentes en materia ambiental y de derechos humanos, de conformidad con los estándares nacionales, internacionales así como con sus políticas internas;

- **Adopten medidas para remediar** los impactos generados por la contaminación en las comunidades de Piquiá de Baixo y el asentamiento California;
- **Actúen con transparencia**, incluso a través de la divulgación de información completa y correcta en materia social, ambiental y de gerencia corporativa destinada a los accionistas, incluyendo las problemáticas encontradas;
- **Se abstengan de cualquier acción** - incluso judicial - que **tenga como objetivo intimidar** y denigrar a las personas que actúan en la defensa de los derechos de las personas afectadas por sus actividades, de conformidad con los estándares de protección de los defensores de los derechos humanos.

Adicionalmente, nuestras organizaciones recomiendan también al **Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES)**, en su calidad de inversionista y ente parte del financiamiento de Vale que:

- **Actúe con debida diligencia** a través de una auditoría social y ambiental sobre los impactos ambientales causados por la cadena de operaciones coordinadas por Vale en toda la zona de influencia del ferrocarril Carajás, con la participación equitativa de las organizaciones que representan a la población local y también de las personas afectadas por los proyectos de la compañía en esos territorios, lo cual podría servir como base para la elaboración de procedimientos del Banco con relación a la financiación actual y futura del BNDES a Vale y a otras empresas involucradas en la cadena minero-siderúrgica;
- **Suspenda cualquier apoyo** contemplado por otros proyectos de Vale **hasta que se cumplan todas las recomendaciones** del presente Informe, incluso los procedimientos legales y judiciales con relación a los casos investigados.

Finalmente, nuestras organizaciones recomiendan al **Estado brasileño:**

- La **creación de un grupo de estudio integrado** (poder legislativo estatal y federal, organizaciones sociales y empresas) orientado a la presentación de un **nuevo fondo social de desarrollo** sobre toda el área de impacto, que comprende los municipios del corredor de Carajás, y que recuperaría el fondo institucional existente en la época de la estatal “Vale do Rio Doce”, contando con una gestión compartida entre el poder público y la sociedad civil.

**fidh**

Federación Internacional de Derechos Humanos

Para tener información sobre las 164 ligas de la FIDH, por favor conéctese a [www.fidh.org](http://www.fidh.org)

**fidh**

Federación Internacional de Derechos Humanos



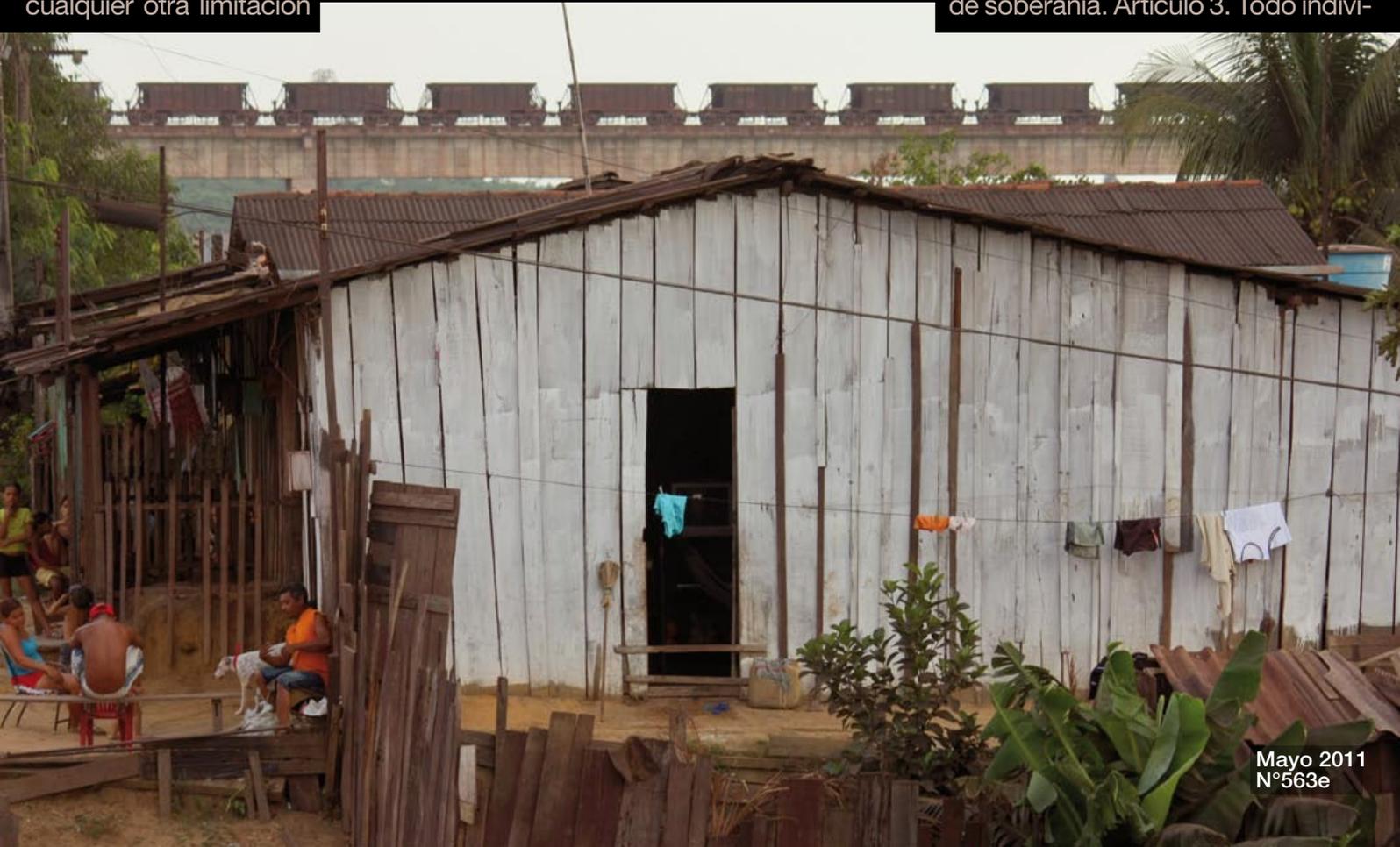
**Justiça nos Trilhos**

# BRASIL CUÁNTO VALEN LOS DERECHOS HUMANOS?

Los impactos sobre los derechos humanos con relación a la industria minero-siderúrgica en Açailândia

## RESÚMEN EJECUTIVO

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía. Artículo 3. Todo indivi-



# Resumen ejecutivo

Durante varias décadas, la Amazonia brasileña fue objeto de políticas gubernamentales económicas y fiscales dirigidas a estimular flujos migratorios e inducir su integración en el mercado nacional. En los años 70, frente a la crisis de la deuda externa en Brasil, el gobierno implementó una nueva estrategia para la región, buscando convertirla en una plataforma de exportación de productos primarios o intermedios, incluso productos minerales.

Las políticas económicas del gobierno federal para atraer divisas al país y así facilitar el pago de la deuda externa, financiar exportaciones y facilitar las remesas de beneficios internacionales fueron acompañadas por un proceso de flexibilización del marco jurídico en el cual operan las empresas. El PAC (Programa de Aceleración del Crecimiento) - proyecto de desarrollo que está en curso en Brasil desde 2007, consiste en un amplio conjunto de inversiones en infraestructura y medidas de incentivo y facilitación de la inversión privada<sup>1</sup>. Está basado en un modelo que privilegia grandes corporaciones y la exportación de bienes como soya, carne y minerales, entre otros. En 2010, el sector minero obtuvo ganancias de 157 mil millones de dólares y generó



divisas que llegaron a 51 mil millones de dólares, lo que corresponde a 25% del total de las exportaciones brasileñas<sup>2</sup>. Asistimos actualmente a una flexibilización de las leyes y reglas de control ambiental, la reducción de la reserva legal de los inmuebles rurales y un marco regulador de la minería caracterizado por bajas tasas de regalías y frágiles normas ambientales<sup>3</sup>.

El protagonista principal que se benefició de este contexto político-económico en la cadena minero-siderúrgica en la Amazonia es la empresa Compañía Vale do Rio Doce (CVRD), que nació y permaneció como empresa estatal durante 55 años. La CVRD jugó un papel esencial de coordinación en el desarrollo del Programa Grande Carajás (PGC) iniciado en 1982. El PGC fue concebido para la implementación de un complejo logístico - incluso una mina a cielo abierto, una ferrovía de 890 km de extensión y un puerto orientado al principio hacia la exportación de 35 millones de toneladas de mineral de hierro al año.

La CVRD fue privatizada en 1997 y pasó a ser llamada Vale S.A en 2007<sup>4</sup>. Vale, segunda empresa minera más grande del mundo, opera en 38 países. Sus actividades representan cerca de 82% de la exportación total de mineral de hierro de Brasil<sup>5</sup>. Sus operaciones representan un 15% del total mundial de extracción de hierro<sup>6</sup>, debiendo alcanzar hasta 2015 cerca de 230 millones de toneladas exportadas anualmente sólo en la región de Carajás, con la implementación de nuevos proyectos industriales tales como la apertura de nuevas minas, la duplicación de la vía ferroviaria y la expansión del puerto<sup>7</sup>.

El crecimiento de las actividades minero-siderúrgicas en Brasil estuvo acompañado por la movilización de varios grupos de la sociedad civil frente a las alegaciones de violaciones de derechos humanos cometidas en el marco de estas operaciones. **El presente informe está enfocado en la descripción y análisis de los impactos y daños causados por las actividades de la cadena minero-siderúrgica en el municipio de Açailândia, en el Estado de Maranhão, Brasil, en particular para los habitantes del barrio Piquiá de Baixo y del asentamiento rural California.**

1. Brasil, Ministério da Fazenda, Programa de Aceleração do Crescimento, <http://www.fazenda.gov.br/portugues/releases/2007/r220107-PAC-integra.pdf>

2. Ministério de Minas e Energias. Plano Nacional de Mineração 2030, [http://www.secom.gov.br/sobre-a-secom/nucleo-de-comunicacao-publica/copy\\_of\\_em-questao-1/edicoes-antiores/fevereiro-2011/boletim-1220-09.02/plano-de-mineracao-preve-investimentos-de-us-350-bilhoes/impressao\\_view](http://www.secom.gov.br/sobre-a-secom/nucleo-de-comunicacao-publica/copy_of_em-questao-1/edicoes-antiores/fevereiro-2011/boletim-1220-09.02/plano-de-mineracao-preve-investimentos-de-us-350-bilhoes/impressao_view)

3. Un proyecto de Ley minera está actualmente en discusión en Brasil.

4. Nombrada en este informe «La Vale».

5. SINFERBASE – Sindicato Nacional da Indústria de Extração do Ferro e Metais Básicos, Relatório 2010. [www.sinferbase.com.br](http://www.sinferbase.com.br)

6. SINFERBASE – Sindicato Nacional da Indústria de Extração do Ferro e Metais Básicos.

7. Vale: Projeto Carajás – adicional 30 Mtpa, Projeto Carajás – adicional 10 Mtpa, Projeto Carajás Serra Sul (mina S11D).

En el asentamiento rural California viven 286 familias. Se trata de familias sin tierra que en 1997 ocuparon una hacienda de la región y obtuvieron títulos de propiedad otorgados por el Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA). Desde aquel entonces, trabajan como agricultores. Sin embargo, en el 2005, 66 hornos de carbón vegetal explotados por Vale para alimentar las industrias siderúrgicas fueron instalados al lado de los asentamientos, que también fueron cercados por grandes áreas de plantaciones de eucalipto.

En Piquiá de Baixo viven más de 300 familias. Desde la llegada de la industria siderúrgica en 1987, éstas padecen los impactos de las cinco fábricas que operan a lo largo de la BR 222, muy cerca de las viviendas de la comunidad.

El mineral bruto extraído por Vale en Carajás llega por vía ferroviaria administrada por la empresa antes de ser transformado en arrabio en hornos explotados por cinco siderúrgicas instaladas cerca de la comunidad rural de Piquiá de Baixo. Estas empresas siderúrgicas hacen uso del carbón para transformar grandes cantidades de mineral de hierro en arrabio, que luego se transporta en ferrocarril hasta el puerto para ser vendido por Vale en los mercados internacionales.

Inicialmente, el carbón provenía de la quema de bosque nativo en la selva amazónica. Hoy día se observa una sustitución gradual de la utilización de los bosques nativos hacia una explotación de eucaliptos genéticamente modificados, plantados en grandes áreas de monocultivo. Una de estas unidades productoras de carbón para la producción de hierro es la Ferro Gusa Carajás, propiedad de Vale y establecida en Açailândia, justo al lado del asentamiento California.

## Metodología

Realizado conjuntamente por Justiça Global, la Red Justicia en los Rieles (Justiça nos Trilhos) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), el Informe está basado en una metodología de evaluación de los impactos en materia de derechos humanos causados por los proyectos de inversión<sup>8</sup>, tomando como marco referencial los derechos humanos y basándose en un proceso centrado en la participación de las comunidades afectadas.

## Conclusiones

El proceso de investigación destacó graves **problemas de salud** generados por la emisión de contaminantes por parte de las empresas siderúrgicas y carboneras. Esta contaminación del

aire, del agua y del suelo ha traído problemas respiratorios, problemas de vista y de piel, así como varias otras afecciones generadas por esta contaminación. La proximidad de residuos finos y de la producción de arrabio en las áreas pobladas también causó accidentes, con quemaduras graves y fatales. Además, fueron constatadas dificultades de acceso a los servicios de salud, en violación del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

La contaminación incesante, el continuo deterioro de los recursos hídricos, junto con un sistema de limpieza urbana extremadamente precario han tenido impactos sobre las **condiciones de vida** de los habitantes así como sobre sus plantaciones, afectando sus modos de vida y aumentando la precariedad y el nivel de pobreza de las comunidades, en violación del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado. La movilización de las comunidades buscando la atenuación y reparación por los daños sufridos ha sido caracterizada por **dificultades en acceder a la información, irregularidades** en los procesos de aprobación de los **estudios de impacto ambiental y ataques a la honra y reputación y la libertad de expresión** de los actores sociales a favor de las comunidades afectadas. Finalmente, las demandas judiciales presentadas por las comunidades que han quedado pendientes o sin seguimiento y la **ausencia de medidas adecuadas de reparación y garantías de no repetición** demuestran una **violación del derecho a un debido proceso y recurso efectivo**.

## Recomendaciones

En sus recomendaciones principales y al analizar las responsabilidades de todos los actores involucrados, tanto públicos como privados, Justiça Global, la Red Justicia en los Rieles (Justiça nos Trilhos) y la FIDH **recomiendan a la administración pública y las instituciones judiciales de la Unión, del Estado de Maranhão y del Municipio de Açailândia que:**

- Se promueva la inmediata apertura de **investigaciones imparciales e independientes y/o acciones judiciales** con el fin de determinar los actores responsables por las violaciones cometidas, incluso la garantía de una asesoría jurídica integral a las víctimas;
- Las comunidades en Piquiá de Baixo y el asentamiento California reciban **medidas de reparación** de conformidad con los estándares nacionales e internacionales sobre el derecho a un recurso efectivo, incluso el reasentamiento colectivo e integral de todas las familias residentes en Piquiá de Baixo;

8. Ver Derechos y Democracia, *Todo derecho: Guía detallada para evaluar el impacto de las inversiones extranjeras en los derechos humanos*, Volumen 2, 2008, <http://www.ichrdd.ca>. Pese a que el presente informe no trate de la inversión extranjera, la metodología sugerida por la guía "Todo Derecho" fue un instrumento eficaz para su realización.